



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2023



RESOLUCIÓN AGT N° 77/23

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, la NOTA PRESIDENCIA del CM N° 96 / 2023, la Nota N° 017-SP-2023 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el expediente SISTEA A-01- 00012120 -3/2023-0 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público en sus artículos 1, 3, 5, 18 y 53, atribuyen a la Asesora General Tutelar la potestad de implementar medidas para el mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que mediante nota de estilo, el señor presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pone en conocimiento de este Ministerio Público Tutelar que la cobertura de dos cargos de Asesor Tutelar de primera instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas debe considerarse aprobada atento a lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1.903 y al vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 118 de la referida norma Constitucional, conforme lo oportunamente comunicado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dichos cargos pertenecen a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia por ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 3 y 4 creadas por la Ley 6.285, las que deben ser cubiertos en forma permanente por la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, DNI 29.867.266 y por la Dra. Carolina Becerra, DNI 23.204.589 en virtud del Concurso de Oposición y Antecedentes N° 67/2020.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 117/2020, a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de Justicia, se dispuso la cobertura Interina de las referidas Asesoría Tutelares designando a la Dra. Milagros Pierri Alfonsín y a la Dra. Andrea Marta Ventura, en las N° 3 y 4, respectivamente.

Que, por lo antes expuesto, procede asignar a quienes asumirán éstas en calidad de titulares efectivizando a la Dra. Pierri Alfonsín en la N° 3 y a la Dra. Becerra en la N° 4 y, agradecer a la Dra. Ventura el ejercicio de las funciones inherentes al cargo desempeñado.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar la titularidad de la Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 3, a la Dra. Milagros Pierri Alfonsín.

Artículo 2.- Asignar la titularidad de la Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, a la Dra. Carolina Becerra.

Artículo 3.- Agradecer a la Dra. Andrea Marta Ventura, la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes al cargo de Asesora Tutelar Interina a cargo de la Asesoría Tutelar de primera instancia por ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página web del Ministerio Público Tutelar, Notifíquese a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Asesorías Generales Adjuntas del Ministerio, a la Asesoría Tutelar de Cámara N° 1 y Asesorías Tutelares de Primera Instancia por ante el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 1 y 2, a las Secretarías Generales de Política Institucional y de Gestión y, para demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, Dirección Operativa -Departamentos de Comunicación y Tecnología y de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese. -



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

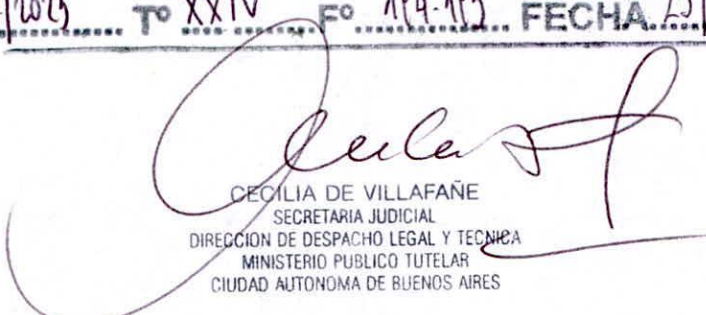
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

| | | | |
|-------------------------|---------|-------|-----------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG. N° | 77/2023 | T° | XXIV |
| F° | 194-195 | FECHA | 25/4/2023 |


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

